

Certificación literal del mismo Oficio, e Informe que
en su favor se citan

Con lo que se cerró esta cota que firman
el Sr. Presd^{te} y Sr. del Comand^o de que Certifico

Melgarex

Josef de Salazar

D. Alfonso Melgarex y María Sr^o. del Ayuntamiento de esta Vi-
lla de Caravaca, Certifico: que el oficio dirigido por el Sr. Go-
bernador Civil de esta Prov^a que se cita en el acuerdo anterior,
e informe puesto á su continuación, á la Letra dicen:
Oficio -- } " Gobierno Civil de Prov^a Murcia = Sección de Ayuntamiento =
} " Sección = N. 15 = Sección V. decimo á buelta de ca-
rrero si D. Jose Maria Calleja Individuo de ese Ayuntamiento tie-
ne en ese Pueblo la residencia y vecindad que prescribe la
regla 3.^a del art. 15, título 2.^o del Real Decreto de veinte y
tres de Julio del año anterior = Dize que á V. U. d. Murcia
11. de enero de 1836 = Pedro Carras = Sr. Presd^{te} y Ayun-
tamiento de Caravaca

Informe } El Teniente Coronel graduado D. Jose Calleja estuvo y resi-
} dió vecindad en Caravaca de donde es natural con Li-
} cencia Ilimitada desde Noviembre de veinte y cinco, hasta
} veinte de Diciembre de ochocientos veinte y cinco. En es-
} ta última fecha fue llamado al servicio como Capitán de
} Carabineiros de Costas y Fronteras, y residió en la Plaza